



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

CIRCULAR No. 21-2016

Asunto: Modificación al artículo 13 del “*Reglamento para el Reconocimiento de Tiempo Servido en el Poder Judicial y en el Estado y sus Instituciones para Efectos del Pago de Anualidades y Jubilación en el Poder Judicial*”.-

A LAS INSTITUCIONES, SERVIDORAS, SERVIDORES JUDICIALES
Y PÚBLICO EN GENERAL

SE LES HACE SABER QUE:

La Corte Plena, en sesión No. 4-16, celebrada el 1 de febrero del 2016, artículo VII, acordó aprobar la modificación de artículo 13 del “*Reglamento para el Reconocimiento de Tiempo Servido en el Poder Judicial y en el Estado y sus Instituciones para Efectos del Pago de Anualidades y Jubilación en el Poder Judicial*”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 13. Valor presente y rendimiento real.-

Para el cálculo del valor presente a que se refiere el artículo anterior, se observará la siguiente metodología:

Se define

IPC: Índice de precios al consumidor.

RN_i: Rendimiento nominal del i-ésimo mes, ajustado al plazo mensual de acuerdo con los resultados obtenidos en la administración del Fondo

RR_i: Rendimiento Real del i-ésimo mes

IPC_i: Es la inflación acumulada para el i-ésimo mes

N: número de meses por actualizar para la k-ésima cuota

e.) Para la k-ésima cuota se procede con

v. Para cada mes de 1...N se calcula



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

$IPC_i = \text{IPC final del } i\text{-ésimo mes} / \text{IPC final del } (i-1)\text{-ésimo mes}$

$RR_i = \text{Max}((1+RN_i) / IPC_i ; 0) - 1$

vi. El Valor presente de la k-ésima cuota está dada por

$VPCuota_k = Cuota_k * \prod_{i=1}^N (RR_i + \text{Max}(IPC_i ; 1))$

f.) El Monto total de la deuda está determinada por la suma de los valores presentes de la cuotas:

$\text{Deuda total} = \sum_k VPCuota_k$ ”

San José, 5 de febrero del 2016

M.Sc. Irving Vargas Rodríguez
Secretario General interino
Corte Suprema de Justicia

Angie Ampié Gutiérrez.
Ref: (1086-16, 8233-12)